

PUBLICARSE
EN SITIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285 /



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
23 FEB. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01/2011, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS PARA CONFORMAR MISIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN MERCADOS DE CINE Y TELEVISIÓN INTERNACIONAL.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 23.02.2011 00700

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N°05-S-747, del Jefe(S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 22 de febrero de 2011, y que acompaña Acta de Sesión Extraordinaria N° 1/2011, de fecha 18 de febrero de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su anexo N° 2, ambos certificados por la respectiva Secretaría Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2010, de fecha 25 de noviembre de 2010, aprobó el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacional, que, en cumplimiento de las funciones propias del Fondo, tiene por objeto fortalecer la industria audiovisual nacional, organizando misiones chilenas conformadas por profesionales del sector (productores, directores, encargados de salas de cine independiente, entidades gremiales, personas en formación, entre otros) con sus películas y proyectos (cinematográficos y/o otros relacionados al ámbito audiovisual nacional) con el fin de que asistan a los mercados cinematográficos más importantes del mundo, en la perspectiva de mejorar las condiciones de negocios, ventas, comercialización y difusión de las obras audiovisuales en el extranjero así como también en miras al crecimiento de nuestros profesionales, sectores e industria.

Que, dicho programa, llevado a efecto por este Servicio mediante Resolución Exenta N° 5546 de fecha 07 de diciembre de 2010, consiste en organizar las misiones chilenas para los mercados que se indican, convocando a los interesados en integrarlas para su evaluación por parte del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y contratando los servicios indispensables para llevarlas a cabo, por el sistema y bajo las normas de compras públicas.



Que, entre los mercados incluidos se encontraba el mercado de Guadalajara, por lo cual, se contrataron mediante el proceso de contratación pública la producción de las misiones para cada uno de los mercados, además de haberse realizado la convocatoria de expresiones de interés para integrarlas.

Que, habiéndose evaluado las expresiones de interés recibidas, en sesión extraordinaria N° 1/2011, de fecha 18 de febrero de 2011, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó las entidades que conformarán las Misiones Chilenas para el mercado señalado, en el marco del Programa de Apoyo para la participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su Título I; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes; en la Resolución Exenta N° 5546 de fecha 07 de diciembre de 2010, que lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que aprueba el Programa de Apoyo para la participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacionales, todas de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 1/2011, de fecha 18 de febrero de 2011, según consta en Acta del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su anexo N° 2, certificado por la Secretaria Ejecutiva, que selecciona a las entidades que a continuación se mencionan para conformar la Misión Chilena para asistir al mercado de Guadalajara, en el marco del Programa de Apoyo para la participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión:

1. ERRANTE PRODUCCIONES (PAOLA CASTILLO)

PROYECTOS: "74 METROS CUADRADOS" (desarrollo/ documental)
"GENOVEVA" (desarrollo/ documental)
"LA OTRA CARA DE LA MONEDA" (desarrollo/ documental)
5 PROYECTOS EN DESARROLLO MÁS (TOTAL 8 PROYECTOS)

2. PROTAGONISTA FILMS (CRISTOBAL VALDERRAMA)

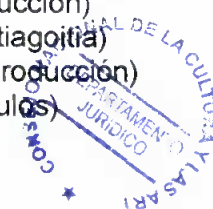
PROYECTOS: "YO SOY CAGLIOSTRO " (desarrollo)
"EL NOMBRE" (desarrollo)

3. CORNUCOPIA FILMS (FEDERICO BOTTO)

PROYECTOS: "INMEDITA SANTIAGO " (desarrollo)
"EL CAMINO DE DUBOIS" (desarrollo)
"VALPARAISOLOGIA" (desarrollo)
"LA LARGA CARRETERA ..." (desarrollo / post producción)
"RIQUELME" (largometraje)

4. GOA FILMS (RODRIGO ARELLANO)

PROYECTOS: "RAPA NUI FILM FESTIVAL"(festival, programación, producción)
"PASEO OFICINA" (desarrollo, largometraje Roberto Artigona)
"FESTIVAL INEDIT- NESCAFE" (festival, programación, producción)
DISTRIBUCION DE OBRAS, CATCHIL (adquisición de títulos)



5. APCT (TEHANI STAIGER)
PROYECTOS: DE PARTICIPACION COMO GREMIO (APOYO A EMPRESAS QUE CONFORMAN LA MISION, REUNIONES CON ENTIDADES DE PROMOCION SECTORIAL INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE REDES)

6. JIRAFÁ LTDA (GILDA CID)
PROYECTO: "BONSAI" (desarrollo / post producción)
"EL FUTURO" (desarrollo)
"HUACHO" (largometraje)
"MANUEL DE RIVERA" (largometraje)

7. SILLA FILMS (BENJAMIN SANDOVAL)
PROYECTO: "EL PARAISO DE LOS IDIOTAS" (desarrollo / growdfunding)
"EL NANO EN CASA" (largometraje documental)
3 PROYECTOS MAS

8. PICARDIA FILMS (DIEGO ROUGIER)
PROYECTOS: "SAL" (largometraje)
"CARNE" (desarrollo)

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Reconocimiento de Derechos" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/113

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA